

1 **ACTA 244-13**
2 **Sesión Extraordinaria 82**
3

4 Acta número doscientos cuarenta y cuatro correspondiente a la Sesión Extraordinaria número ochenta
5 y dos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las dieciocho
7 horas del jueves seis de junio del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Silvia Rímola Rivas, funcionaria del Proceso de Planificación, asistente de**
32 **los Concejos de Distrito.**
33

34 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

35
36 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Síndico Propietario

37
38 **ORDEN DEL DÍA:**
39

40 **ARTÍCULO ÚNICO. PRESENTACIÓN SOBRE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES,**
41 **PROCEDIMIENTOS Y CUALQUIER OTRO TEMA QUE RESULTE DE INTERÉS EN**
42 **RELACIÓN CON LOS CONCEJOS DE DISTRITO, A CARGO DE FUNCIONARIOS DEL**
43 **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM).**
44

45 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las dieciocho horas.

1 El Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir en el orden del día un artículo
2 para presentación y votación de mociones. Se aprueba por unanimidad.

3

4 **ARTÍCULO I. PRESENTACIÓN Y VOTACIÓN DE MOCIONES.**

5

6 **Inciso 1. Mociones presentadas por la regidora Ana Cristina Ramírez y la síndica Luzmilda**
7 **Matamoros, relacionadas con el Programa Municipal de Becas.**

8

9 **Primera moción:**

10

11 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar la solicitud de 02 beneficiarios del
12 programa Municipal de Becas que ya cumplieron con lo estipulado en el Reglamento para el
13 Otorgamiento de becas para estudios a los munícipes de Escazú. Este beneficio se hará efectivo a
14 partir del mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2013 inclusive (07 meses), depositándoles
15 ¢20.000.00, mensuales, los cuales se harán vía electrónica en el Banco de Costa Rica los quince de
16 cada mes”. Las personas beneficiarias se detallan a continuación: Nicol Paola Ramírez Pérez, del
17 Instituto Yanuario Quesada; Kurt Dieter Krumdieck Larrea, del Liceo de Escazú”.

18

19 **Segunda moción:**

20

21 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con base en los principios de eficiencia y
22 eficacia de la Administración Pública y a los fondos disponibles del Programa Municipal de Becas,
23 que por motivos de renuncias o casos especiales no se han acreditado y aplicando lo estipulado en el
24 Reglamento, se recomienda ampliar en 3 la cantidad de personas becarias con el fin de utilizar la
25 totalidad disponible; las cuales se destinarán a casos especiales que están a la espera de un espacio”.

26

27 **Tercera moción:**

28

29 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar las solicitudes de 03 beneficiarios
30 del programa Municipal de becas, que ya cumplieron con lo estipulado en el Reglamento para el
31 Otorgamiento de becas para estudios a los munícipes de Escazú. Este beneficio se hará efectivo a
32 partir del mes de junio y hasta el mes de noviembre de 2013 inclusive (6 meses), depositándoles
33 ¢20,000,00 mensuales, los cuales se harán vía electrónica en el Banco de Costa Rica los quince de
34 cada mes”. Las personas beneficiarias se detallan a continuación: Centeno Marín Jessica, Liceo de
35 Escazú; Ceciliano Ramírez Jeferson, Escuela Benjamín Herrera, Delgado Robles Roy Josue, Escuela
36 Juan XXIII”.

37

38 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de las mociones
39 presentadas. Se aprueba por unanimidad.

40

41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
42 aprueba por unanimidad.

43

44 **ACUERDO AC-211-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar la
45 **solicitud de 02 beneficiarios del programa Municipal de Becas que ya cumplieron con lo**

1 estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de becas para estudios a los munícipes de
2 Escazú. Este beneficio se hará efectivo a partir del mes de mayo y hasta el mes de noviembre de
3 2013 inclusive (07 meses), depositándoles €20.000.00, mensuales, los cuales se harán vía
4 electrónica en el Banco de Costa Rica los quince de cada mes”. Las personas beneficiarias se
5 detallan a continuación: Nicol Paola Ramírez Pérez, del Instituto Yanuario Quesada; Kurt
6 Dieter Krumdieck Larrea, del Liceo de Escazú”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO**

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
10 aprueba por unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-212-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con base en
13 los principios de eficiencia y eficacia de la Administración Pública y a los fondos disponibles del
14 Programa Municipal de Becas, que por motivos de renuncias o casos especiales no se han
15 acreditado y aplicando lo estipulado en el Reglamento, se recomienda ampliar en 3 la cantidad
16 de personas becarias con el fin de utilizar la totalidad disponible; las cuales se destinarán a
17 casos especiales que están a la espera de un espacio”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO**

19
20 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
21 por unanimidad.

22
23 **ACUERDO AC-213-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar las
24 solicitudes de 03 beneficiarios del programa Municipal de becas, que ya cumplieron con lo
25 estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de becas para estudios a los munícipes de
26 Escazú. Este beneficio se hará efectivo a partir del mes de junio y hasta el mes de noviembre de
27 2013inclusive (6 meses), depositándoles €20,000,00 mensuales, los cuales se harán vía
28 electrónica en el Banco de Costa Rica los quince de cada mes”. Las personas beneficiarias se
29 detallan a continuación: Centeno Marín Jessica, Liceo de Escazú; Ceciliano Ramírez Jeferson,
30 Escuela Benjamín Herrera, Delgado Robles Roy Josue, Escuela Juan XXIII”. **DECLARADO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
34 adoptados. Se aprueba por unanimidad.

35
36 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa**
37 **y pedro Toledo orientada a crear una comisión especial para análisis de posible cambio de**
38 **facilidades comunales de Urbanización Trejos Montealegre.**

39
40 **CONSIDERANDO:**

41
42 PRIMERO: Que el pasado jueves 30 de mayo 2013, se recibió en audiencia ante el Concejo
43 Municipal a un grupo de vecinos de la Urbanización Trejos Montealegre, así como a representantes
44 de ACUTREM y del Condominio CENTRAL PARK, conjuntamente con representantes de la
45 empresa PORTAFOLIO INMOBILIARIO; con ocasión de realizar un intercambio de ideas en

1 relación con la posibilidad de cambio de ubicación de las facilidades comunales de la urbanización
2 citada, a efecto de privatizar un sector de estas facilidades para habilitar un acceso privado al
3 Condominio Avenida Escazú.

4
5 SEGUNDO: Que luego de la exposición de los representantes de PORTAFOLIO INMOBILIARIO,
6 los miembros de ACUTREM en representación de los intereses comunales de la Urbanización Trejos
7 Montealegre, consideraron inconveniente disgregar el terreno en cuestión a cambio de una serie de
8 lotes de diferentes tamaños y ubicaciones, lo que estimaron contrario a la vocación del concepto
9 “facilidades comunales”, amén de que ello no representa una mejora compensatoria. De igual manera
10 no tienen claro si tal cambio es posible legalmente.

11
12 TERCERO: Que por parte de los regidores, se consultó sobre la posibilidad de solamente cambiar la
13 franja estrictamente necesaria para habilitar el acceso privado. Ante lo que se planteó la necesidad de
14 llevar a cabo los análisis técnicos pertinentes, tanto por parte de los desarrolladores, como de la
15 Municipalidad de Escazú en tutela de los intereses de la localidad. Para lo que se sugirió la creación
16 de una Comisión Especial Ad Hoc.

17
18 POR TANTO:

19
20 Mocionamos para que de conformidad con el numeral 49 del Código Municipal, se proceda a crear
21 una Comisión Especial que analice la legalidad, oportunidad y conveniencia de las posibles
22 alternativas en relación con el terreno de facilidades comunales de la Urbanización Trejos
23 Montealegre y la propuesta de Portafolio Inmobiliario. Por lo que recomendamos se adopte el
24 siguiente acuerdo:

25
26 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
27 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso p) y 49 del Código
28 Municipal, se dispone: PRIMERO: Crear la Comisión Especial para Análisis de posible cambio de
29 facilidades comunales de Urbanización Trejos Montealegre. SEGUNDO: Se le solicita al Presidente
30 Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, integre la citada
31 Comisión Especial, tomando en cuenta la participación de representantes de la comunidad como
32 asesores ante esta Comisión Especial. TERCERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal, que asigne
33 asesoría técnica idónea por parte de la Administración, ante esta Comisión Especial. Notifíquese al
34 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

35
36 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
37 presentada. Se aprueba por unanimidad.

38
39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
43 Se aprueba por unanimidad.

44
45 **ACUERDO AC-214-13: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
46 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**

1 **la Ley General de Administración Público, 13 inciso p) y 49 del Código Municipal, se dispone:**
2 **PRIMERO: Crear la Comisión Especial para Análisis de posible cambio de facilidades**
3 **comunales de Urbanización Trejos Montealegre. SEGUNDO: Se le solicita al Presidente**
4 **Municipal para que de conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, integre la citada**
5 **Comisión Especial, tomando en cuenta la participación de representantes de la comunidad**
6 **como asesores ante esta Comisión Especial. TERCERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal,**
7 **que asigne asesoría técnica idónea por parte de la Administración, ante esta Comisión Especial.**
8 **Notifíquese al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10
11 A las dieciocho horas con trece minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Geovanni Vargas
12 por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 Inicia el receso a las dieciocho horas con dieciocho minutos.

18
19 Reinicia la sesión a las dieciocho horas con veintisiete minutos.

20
21 **ARTÍCULO II. PRESENTACIÓN SOBRE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES,**
22 **PROCEDIMIENTOS Y CUALQUIER OTRO TEMA QUE RESULTE DE INTERÉS EN**
23 **RELACIÓN CON LOS CONCEJOS DE DISTRITO, A CARGO DE FUNCIONARIOS DEL**
24 **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM).**

25
26 Para este punto se cuenta con la presencia del Lic. Ronald Quesada Vega, funcionario de la Dirección
27 Jurídica del IFAM; y del Lic. Javier Cruz Santos, Director de Desarrollo Institucional del IFAM.
28 También se encuentran presentes Mario Murillo, Concejal Propietario de San Rafael; Carlos Alfaro,
29 Concejal Propietario de San Rafael; Edwin León, Concejal Propietario de San Rafael; Roxana Kop,
30 Concejala Suplente de San Rafael; y María Cecilia Delgado, Concejala Suplente de San Antonio.

31
32 La síndica Martha Mayela Bermúdez comenta que la idea de invitar a los funcionarios del IFAM
33 surgió porque el pasado veintinueve de abril, en una sesión ordinaria de este Concejo, se presentaron
34 unos vecinos que estaban disconformes con un proyecto que fue recibido por el Concejo de Distrito
35 de San Rafael y se cuestionó el hecho de que los Concejos de Distrito avalen los proyectos que
36 presentan los comités de vecinos sin darlos a conocer a la comunidad y al Concejo, a raíz de lo cual
37 los síndicos se dieron cuenta de que los regidores no tienen claro cuáles son las potestades de los
38 síndicos y de los Concejos de Distrito. Comenta que los Concejos de Distrito una vez al año realizan
39 una sesión ampliada en la que reciben los proyectos de los comités y quienes asisten a esa sesión son
40 quienes se informan de los proyectos que se están recibiendo, pero las personas que no llegan no
41 tienen posibilidad de enterarse. Manifiesta que a raíz de esto se vio la necesidad de que los miembros
42 del Concejo Municipal entiendan mejor cuál es el rol de los síndicos y de los Concejos de Distrito,
43 razón por la cual se cursó esta invitación a los funcionarios del IFAM.

44
45 Se entrega a los miembros del Concejo y a los miembros presentes de los Concejos de Distrito los

1 siguientes documentos publicados por el IFAM: “Informe Administrativo Financiero”, “Manual del
2 Regidor”, “Procedimientos Parlamentarios”, “Finanzas Municipales”, “Organización y
3 Funcionamiento de los Concejos de Distrito”, “Nota técnica sobre la planificación para la acción del
4 Desarrollo Local” y “Guía de Formulación de Programa de Trabajo para Concejos de Distrito; así
5 como el “Manual para la utilización de partidas específicas”, emitido por el Ministerio de Hacienda, y
6 una copia de la Ley 7755 “Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional”
7

8 El Lic. Javier Cruz se refiere al documento “Informe Administrativo Financiero”, el cual tiene como
9 subtítulo “IX Programa Nacional para las Autoridades Municipales 2010-2016” y señala que esa
10 información se preparó justamente para las autoridades municipales que iniciaban su labor en el
11 2010. Menciona que tras cada elección el IFAM desarrolla un programa de capacitación para las
12 nuevas autoridades, que en este caso se realizó entre enero y marzo del 2011. Indica que esta
13 exposición en particular está enfocada hacia los Concejos de Distrito, que tienen un nivel de decisión
14 bastante diferente al Concejo Municipal. Señala que en julio vence el plazo para presentar los
15 proyectos que van a ser incorporados en el presupuesto municipal, pero esos proyectos tienen que
16 venir de los Conejos de Distrito, que son los que tienen más conocimiento de las necesidades de las
17 comunidades. Apunta que la responsabilidad de los Concejos de Distrito está en lograr interpretar
18 esas necesidades y plasmarlas en acciones concretas que terminen en proyectos para la comunidad.
19

20 El Lic. Ronald Quesada manifiesta que el tema que se va a exponer tiene que ver específicamente con
21 las funciones de los Concejos de Distrito, tema sobre el cual lamentablemente hay mucho
22 desconocimiento. De inmediato procede con la siguiente exposición:
23

24 **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL** 25 **CONCEJOS DE DISTRITO**

26 **Fundamento social**

27 Se establecen ... los Concejos de Distrito, a modo de “juntas de vecinos” presididas por el respectivo
28 síndico, que funcionarán como órganos de colaboración y servirán de enlace entre las
29 Municipalidades y las comunidades.
30

31 Dada su naturaleza, estos Concejos no podrían, en ningún caso, llegar a sustituir a las
32 Municipalidades.
33

34 **Fundamento constitucional**

35 Art.172 C.P. Cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un
36 síndico propietario y un suplente, con voz pero sin voto.
37

38 **Fundamento legal**

39 Son los representantes de cada uno de los distritos del país, así estatuido en el artículo 55 del Código
40 Municipal; de tal forma que existirán tantos concejos de distritos, como tantos distritos existan.
41

42
43
44
45

1 **Igual que para los regidores tienen los siguientes requisitos legales**

2
3 **ARTICULO 22.-**Para ser regidor (síndico) se requiere:

- 4
5 a) Ser ciudadano en ejercicio y costarricense
6 b) Pertenecer al estado secolar.
7 c) Estar inscrito electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón en que
8 han de servir el cargo.
9

10 **Integrantes del Concejo**

11
12 Cada Concejo de Distrito, está conformado por cinco miembros propietario y cinco miembros
13 suplentes, así establecido por el artículo 55 del Código Municipal, o sea síndico titular y su suplente
14 cuatro miembros propietarios y sus respectivos suplentes.
15

16 **Funciones del Síndico**

- 17
18 • Representante Directo del Distrito ante el Concejo
19 • Enlace entre el distrito y el Concejo Municipal
20 • Traslada iniciativas del Concejo de Distrito
21 • Traslada iniciativas de la comunidad general
22

23 **Funciones del Concejo de Distrito (art. 57 del Código Municipal).**

- 24
25 • Proponer beneficiarios de becas, bonos de vivienda y alimentación, y ayudas estatales que las
26 instituciones pongan a disposición de cada distrito.
27 • Recomendar al CM el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los
28 casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.
29 • Proponer al CM la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.
30 • Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a
31 cada distrito
32 • Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de
33 sus distritos.
34 • Coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y
35 empresas, las municipalidades y las comunidades.
36 • Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, el destino de los
37 recursos asignados al distrito, así como, de las instancias ejecutoras de los proyectos.
38 • Recibir toda queja o denuncia, que sea de su conocimiento, sobre la ilegalidad o arbitrariedad
39 de una actuación material, acto, omisión o ineficiencia de las personas funcionarias públicas,
40 trasladarla ante el órgano o ente público que corresponda y darles seguimiento, hasta la
41 resolución final, a los casos que lo ameriten.
42 • Las funciones que el Concejo Municipal delegue por acuerdo firme, conforme a la ley. (Así
43 reformado el inciso anterior por el inciso a) del artículo 1 de la Ley N° 8494 del 30 de marzo
44 de 2006) (Así corrida la numeración del inciso anterior, por el inciso b) del artículo 1 de la

1 Ley N° 8489 del 22 de noviembre del 2005, que lo traspaso del antiguo inciso h) al inciso i)
2 actual).

3
4 Las Asociaciones de Desarrollo está obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la
5 municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del
6 organismo municipal y obtener su apoyo (Ley 3859. art. 18 Ley DINADECO).

7

8 **Pérdida de su condición como Concejal**

9

- 10 • Cuando renuncie (escrita) (art 56 Código Municipal)
- 11 • Por enfermedad que lo incapacite
- 12 • Traslado de su domicilio fuera del distrito.
- 13 • Inhabilitado para el cargo
- 14 • Deje de pertenecer al Estado seglar

15

16 **Sustitución temporal**

17

18 El suplente sustituye al propietario en caso de ausencia.

19

20 Sustituirán según su orden de elección al titular. Tendrán los mismos requisitos, prohibiciones,
21 deberes y derechos de los propietarios.

22

23 Tienen derecho a asistir a todas las sesiones, aunque no sustituyan a ningún propietario; pueden
24 intervenir con derecho a voz, no así a voto.

25

26 **Sustitución Definitiva**

27

28 En caso de ausencia definitiva de un Concejal Distrital propietario, corresponderá al Tribunal
29 Supremo de Elecciones designar al suplente del mismo partido, para lo cual seguirá el orden de
30 elección de estos (artículo 56 del Código Municipal), empezando por el primer suplente, quien pasará
31 a ser propietario.

32

33 **Presidencia y Vicepresidencia**

34

35 El Vicepresidente sustituye al Presidente en ausencias temporales

36 No son removibles por el Concejo

37 Son cargos renunciables

38

39 **Funciones del Presidente**

40

- 41 a) Presidir sesiones, abrir, suspender y cerrar.
- 42 b) Preparar el orden del día.
- 43 c) Recibir votaciones y anunciar la aprobación
- 44 d) Conceder y retirar la palabra.
- 45 e) Vigilar el orden en las sesiones.

- 1 f) Firmar con junto con el Secretario, las actas.
2 g) Nombrar a los miembros de las comisiones, si el reglamento los comprende.
3

4 **Reglamento del Concejo de Distrito (art. 43 del Código Municipal)**

5
6 Debe aprobarse o modificarse el Reglamento de Concejos de Distrito.
7

8 **Sesiones del Concejo (concepto)**

9
10 Acto formal en el cual los síndicos y concejales proceden a deliberar y tomar acuerdos sobre los
11 asuntos que les competen y con base en el Código Municipal y al reglamento que deberá aprobarse
12 para tal efecto.
13

14 **Sesiones Ordinarias**

- 15
16 • Se celebran con regularidad, a la hora y día acordados en el Reglamento.
17 • Deben celebrarse en el local sede designado por el CM, en el lugar designado como cabecera
18 del distrito.
19 • Iniciarse dentro de los quince minutos.
20 • Publicarse en La Gaceta
21

22 **Sesiones Extraordinarias**

- 23
24 • Son única y exclusivamente para asuntos urgentes.
25 • Sólo los asuntos incluidos en la convocatoria, que se podrán variar por votación unánime.
26

27 **Particularidades de las Sesiones**

- 28
29 • Son públicas.
30 • Debe conocerse la hora y el día de las sesiones.
31 • Para llevarlas a cabo debe existir quórum de ley (3), para que puedan sesionar válidamente, en
32 caso de faltar uno de los propietarios el Presidente puede llamar al primer suplente de este.
33

34 **Actas (contenido)**

35
36 Es una relación de los asuntos tratados y ocurridos en una sesión.
37

- 38 • Mociones y acuerdos
39 • Hora de conclusión
40 • Asistentes
41

42 **Responsabilidad sobre las actas**

- 43
44 • Corresponden al Secretario del Concejo, de conformidad con el Reglamento.

- 1 • Deben registrarse en el libro de actas.
- 2 • Deben ser elaboradas en forma nítida.
- 3 • Ser subsanadas por nota

5 **Aprobación de las actas**

- 7 • Sesión inmediata posterior
- 8 • Tiene recurso de revisión por los Concejales
- 9 • Firmadas por el Presidente y el Secretario.
- 10 • La municipalidad de conformidad con el artículo 59 del CM, los debe apoyar en lo
- 11 administrativo.

13 **Presentación de mociones**

- 15 • Corresponde a los concejales propietarios
- 16 • Suplentes o vecinos solo es procedente a través si se hace por intermedio de un concejal
- 17 propietario.
- 18 • Deben presentarse ante el Directorio por escrito y debidamente firmadas por los proponentes.

20 **El acuerdo**

22 Es una decisión o resolución reflexionada que expresa la voluntad del concejo.

24 **Mayoría Simple**

26 Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes

28 **Votación Unánime**

30 Cuando todos los concejales presentes votan en un mismo sentido, obteniéndose un "acuerdo

31 unánime".

33 Para acordar que se conozca algún asunto que no fue incluido en la convocatoria de una sesión

34 extraordinaria

36 **Recursos contra los Actos**

38 Los actos emitidos por un Concejo de Distrito, son de carácter recomendativo por lo que requieren de

39 la aprobación del Concejo Municipal al cual pertenecen.

41 No son considerados como actos declarativos de derecho y como tal no cabe recurso alguno.

43 **LEY DE PARTIDAS ESPECIFICAS (Ampliación de los Concejos de Distrito)**

44

1 Los Concejos de Distrito, pueden ser ampliados, únicamente para los casos de identificación y
2 selección de lo proyectos, con un representante de cada una de las entidades privadas idóneas para
3 administrar fondos públicos del distrito, designado por la entidad respectiva (artículo 4 de la Ley de
4 Partidas Específicas), calificación que será otorgada por la Municipalidad respectiva.

5
6 Una vez finalizada la exposición, el Presidente Municipal abre un espacio para consultas y
7 comentarios de los presentes.

8
9 La señora Roxana Kop apunta que al inicio de su exposición el señor Quesada hizo mención de
10 Concejos Municipales de Distrito. Señala que según tiene entendido, los Concejos Municipales de
11 Distrito son ocho en el país y son distintos de los Concejos de Distrito. Señala que los Concejos de
12 Distrito están adheridos al Concejo Municipal, mientras que los Concejos Municipales de Distrito se
13 crean por la Ley 8173 y corresponden a distritos alejados de la cabecera del cantón al cual
14 pertenecen. Acota que si bien los Concejos de Distrito no pueden suplantar al Concejo Municipal o a
15 la Administración, la Ley 8489 obliga a los Concejos de Distrito a tener control de la eficiencia del
16 sector público, valga decir, del Concejo Municipal y de los funcionarios municipales. Señala que los
17 Concejos de Distrito tienen la obligación de recibir las quejas de los vecinos y darles seguimiento
18 hasta el final. Manifiesta que muchas de las quejas que los Concejos de Distrito reciben tienen que
19 ver con el accionar de funcionarios municipales y generalmente lo que se hace es trasladar esa queja
20 al Concejo Municipal, pero este alega ser un órgano político que no tiene competencia en asuntos
21 administrativos, razón por la cual a los Concejos de Distrito se les dificultad atender las quejas de los
22 vecinos. Apunta que en el material que se distribuyó no se menciona la Ley 8489, a pesar de que esa
23 es una ley muy importante que le da potestades a los Concejos de Distrito que son difíciles de
24 cumplir si no se cuenta con el apoyo del Concejo Municipal y de los funcionarios.

25
26 El Lic. Ronald Quesada indica que actualmente hay muchos mecanismos de control, como la Ley de
27 Control Interno y la Ley de Simplificación de trámites, entre otras. Señala que a veces es muy
28 evidente el choque que se da entre los Concejos de Distrito y el Concejo Municipal en ese sentido,
29 pero el mecanismo de control más efectivo es la presión de la ciudadanía, la cual se puede ejercer
30 mediante vías legales.

31
32 El Presidente Municipal manifiesta que la materia expuesta hoy por los funcionarios del IFAM es
33 bastante conocida por la mayoría de los miembros de este Concejo. Resalta la participación que este
34 Concejo y esta Administración han dado a los Concejos de Distrito y se les ha tomado mucho en
35 cuenta en la elaboración del presupuesto municipal. Señala que se está entendiendo muy claramente
36 cuál es la función de los Concejos de Distrito y que son ellos quienes están más cerca de los vecinos.

37
38 La regidora Rosemarie Maynard menciona que varias mujeres de este Concejo pertenecen a la red
39 Costarricense de Mujeres Municipalistas, donde tienen mucha relación con mujeres de los Concejos
40 Municipales de todo el país. Señala que recientemente, en una reunión de la filial de San José, se
41 mencionaba que aunque existe un solo Código Municipal hay diferencias abismales en la forma como
42 funciona cada Concejo y lo mismo sucede con los Concejos de Distrito. Considera que el IFAM debe
43 hilar más delgado en cuanto a las atribuciones que tienen tanto los Concejos Municipales como los
44 Concejos de Distrito, porque hay un desconocimiento general y se hacen interpretaciones que a veces
45 no muy afortunadas sobre el funcionamiento de esos órganos, incluyendo a las comisiones

1 municipales. Indica que hay muchos proyectos de ley para modificar el Código Municipal y a nivel
2 del INAMU también se están trabajando algunas cosas, pero considera que se debe unificar la
3 actuación de los Concejos. Menciona que ha escuchado que en muchas municipalidades los Concejos
4 de Distrito están “pintados en la pared” y no tienen ninguna injerencia en las decisiones municipales,
5 a pesar de ser los órganos más cercanos a la comunidad y por lo tanto conocen mejor cuáles son las
6 necesidades de su distrito. Acota que los Concejos de Distrito necesitan fortalecerse a través de
7 “armas” legales. Señala que mucha gente desconoce la ley que mencionaba la señora Roxana Kop y
8 que se refiere a la fiscalización que deben ejercer los Concejos de Distrito. Considera que
9 definitivamente hace falta más capacitación en cuanto a las funciones y atribuciones de los Concejos
10 de Distrito, porque muchas veces se escuchan “historias de horror” de lo que se hace en las
11 municipalidades.

12
13 El síndico Oscar Calderón menciona que en el caso del Concejo de Distrito de San Antonio hay
14 concejales que nunca han asistido a las sesiones y a quienes en determinado momento se les solicitó
15 la renuncia, pero nunca se obtuvo respuesta. Acota que mientras que hay personas que resultaron
16 electas y no asisten a las sesiones hay otras que sí están interesadas en participar y consulta qué se
17 puede hacer al respecto. Consulta si el calendario de sesiones de los Concejos de Distrito debe
18 publicarse en La Gaceta y en un medio de circulación local. Coincide en que hay diferencias en la
19 forma como funcionan los Concejos de Distrito en los diferentes cantones y hay casos en que los
20 síndicos ni siquiera conocen cuáles son sus potestades y considera que es necesario capacitar a los
21 Concejos Municipales para que conozcan y respeten las potestades de los Concejos de Distrito.

22
23 El Lic. Ronald Quesada señala que a menos que se demuestre que la persona falleció o ya no reside
24 en el distrito, la única vía es mediante la renuncia. Indica que en esos casos se recomienda comisionar
25 a un miembro del Concejo de Distrito para que localice a la persona y le solicite la nota de renuncia e
26 incluso que le prepare la nota para que la persona únicamente la firme. Indica que es un acto
27 obligatorio informar a la ciudadanía, mediante el diario oficial y en un diario de circulación local, el
28 día, la hora y el lugar de las sesiones.

29
30 El síndico Jacinto Solís manifiesta que este año se ha tenido un apoyo total del Concejo Municipal y
31 de la Administración y todos los proyectos presentados por los Concejos de Distrito fueron aprobados
32 e incluidos en el presupuesto. Señala que los Concejos de Distrito se reúnen ordinariamente dos veces
33 al mes y extraordinariamente según sea necesario, para lo cual deben incurrir en gastos y tomar de su
34 tiempo de trabajo. Consulta sobre la posibilidad de que a los concejales se les pague una dieta o se les
35 reconozca algún incentivo económico. Considera que en alguna medida esto podría solucionar la
36 poca asistencia o la falta de interés de algunos concejales.

37
38 El Lic. Ronald Quesada señala que esa misma inquietud la ha escuchado principalmente en cantones
39 de zonas rurales, en los que los distritos están esparcidos en un territorio muy amplio. Considera que
40 a través de las federaciones de municipalidades se podría impulsar ante la Asamblea Legislativa una
41 reforma al Código Municipal en ese sentido.

42
43 El regidor Marcelo Azúa considera que en el caso de los cantones del área metropolitana, por el
44 tamaño geográfico de los cantones y por la población que tienen, la labor más importante de los
45 Concejos de Distrito no se cumple, por un asunto de facilidad y de eliminación de burocracia, ya que

1 gran parte de los asuntos llegan directamente al Concejo, sin pasar antes por los Concejos de Distrito.
2 Señala que independientemente de las razones por las cuales esto sucede, con esta práctica se le está
3 restando importancia a los Concejos de Distrito y mientras no se encuentre una solución a esto los
4 Concejos de Distrito poco van a crecer, el menos en realidades como las de este cantón. Por otra
5 parte, considera que el hecho de que en un cuerpo colegiado como este haya personas que no pueden
6 votar terrible. Señala que también es complicado el hecho de que no existe un compromiso real o una
7 obligatoriedad de incluir en los presupuestos municipales los proyectos presentados por los Concejos
8 de Distrito. Cuestiona qué valor real aportan los Concejos de Distrito, si todo el articulado que está
9 plasmado para su funcionamiento no se cumple y considera que mientras eso no mejore va a ser
10 difícil que los Concejos de Distrito tomen su papel protagónico.

11
12 La regidora Ana Guiceth Calderón comenta que fue concejala de distrito por tres años. Indica que
13 cuando un partido político invita a las personas que formar parte de una papeleta no le da información
14 sobre cuál sería su papel y muchas veces aceptan por “rellenar un espacio” y considera que esto tiene
15 mucho que ver con la falta de interés de algunos concejales. Señala que en su caso particular, cuando
16 debió renunciar para integrarse al Concejo Municipal, su suplente nunca quiso incorporarse al
17 Concejo de Distrito, por más que se le llamó y se le insistió. Apunta que no es sino hasta que se llega
18 al Concejo de Distrito que se ve la responsabilidad que esto representa y del compromisos que se
19 adquiere con las personas que los eligieron para el cargo, por lo que es muy triste que haya tanto
20 desinterés y desconocimiento por parte de las personas que conforman una papeleta. Consulta sobre
21 la posibilidad de que a las personas se les capacite antes de que lleguen a ocupar esos puestos, para
22 que se enteren de la responsabilidad que están asumiendo antes de que acepten formar parte de una
23 papeleta.

24
25 El señor Mario Murillo comenta que en los últimos veinte años ha desempeñado varios cargos en este
26 cantón, como Ejecutivo Municipal, miembro de juntas de educación, miembro de la Comisión del
27 Plan Regulador, miembro del Club de Leones, y en todos esos puestos siempre ha podido hacer algo;
28 sin embargo, siendo miembro del Concejo de Distrito, a pesar de tener la voluntad no hay forma de
29 ayudar. Señala que recientemente en el Concejo de Distrito ampliado se recibieron veintisiete
30 proyectos de diferentes comunidades, solicitando una serie de obras que son necesarias en este
31 cantón; pero considera que esos veintisiete proyectos casi forman el programa de trabajo de un año de
32 esta Municipalidad. Indica que entre todos los proyectos presentados el Concejo de Distrito debe
33 escoger uno, para ser ejecutado con la partida asignada, pero al final no se escoge el proyecto más
34 importante, sino el que se acomoda a la partida que se le asignó, lo cual es una pena, porque a
35 diferencia del Concejo Municipal, los Concejos de Distrito son quienes palpan más de cerca las
36 necesidades de las comunidades, por lo que considera que debería haber una mejor comunicación y
37 más apoyo de parte del Concejo Municipal hacia los Concejos de Distrito. Considera que el objetivo
38 con el cual se crearon los Concejos de Distrito es conocer y trasladar los problemas de las
39 comunidades a la Municipalidad, pero no está en sus manos resolver esos problemas.

40
41 El señor Carlos Alfaro menciona que cuando llegó al Concejo de Distrito no tenía ningún
42 conocimiento de las funciones del mismo, pero dichosamente le tocó estar en un Concejo de Distrito
43 en el que la mayoría de sus miembros se han preocupado por aprender. Manifiesta que a pesar de que
44 han recibido apoyo, de pronto se han sentido aislados y han recibido la queja de vecinos que les han
45 reclamado que es como que si los Concejos de Distrito no existieran y que no hay coordinación entre

1 los Concejos de Distrito y la Administración. Coincide con la regidora Calderón en que debería
2 capacitarse a los miembros de los Concejos de Distrito antes de que asuman el cargo. Solicita al
3 Alcalde y al Concejo que cuando se realicen reuniones con grupos de vecinos se tome en cuenta a los
4 Concejos de Distrito.

5
6 La señora Roxana Kop señala que de entre los proyectos presentados en el Concejo de Distrito
7 ampliado se escoge el que se va a ejecutar con la partida específica y los demás se remiten en forma
8 priorizada a la Administración. Indica que afortunadamente esta Administración ha sido bastante más
9 eficiente al invertir el dinero del cantón y los proyectos han sido acogidos; sin embargo, el problema
10 es que una vez que los proyectos son acogidos el Concejo de Distrito les pierde el seguimiento,
11 porque no se le informa sobre los avances.

12
13 El Alcalde Municipal considera que el peor enemigo que han tenido los Concejos de Distrito es la
14 historia y hace una reseña de cómo nacieron los Concejos de Distrito, cuya función básica era
15 administrar las partidas específicas que venían del Gobierno Central, con objetivos meramente
16 político partidistas. Señala que a través del tiempo se han tratado de incorporar algunas reformas para
17 fortalecer la labor del Gobierno Local; sin embargo, esas reformas se han dirigido a los Concejos
18 Municipales y a las Alcaldía y se ha dejado de lado a los Concejos de Distrito. Indica que si se analiza
19 el Código Municipal se puede ver que la norma es ambigua, vaga y contradictoria en lo que se refiere
20 al funcionamiento y a las competencias de los Concejos de Distrito y hace algunas acotaciones sobre
21 las funciones de los Concejos de Distrito definidas en el artículo 57 del Código Municipal. Acota que
22 originalmente las Asambleas de Concejo de Distrito Ampliadas fueron creadas para decidir cómo
23 gastar las partidas que la Asamblea Legislativa daba a los distritos y más bien los Concejos
24 Municipales y las Administraciones Municipales, conscientes de la labor que hacen los Concejos de
25 Distrito, en la medida de lo posible y hasta donde se ajuste al Plan de Desarrollo Cantonal, acogen los
26 proyectos que los Concejos de Distrito reciben de los vecinos y proponen a la Municipalidad. Acota
27 que los Concejos de Distrito se crearon en una realidad histórica muy diferente a la que actualmente
28 vive el país, totalmente discordante que pretende desarrollar el Gobierno Central a través de un
29 proceso de descentralización en el que para las administraciones y los concejos municipales se han
30 dado algunas pinceladas, pero los Concejos de Distrito siguen amarrados a un pasado que no se ajusta
31 a la realidad política y administrativa de las municipalidades. Señala que alguien tiene que meterse en
32 un proyecto de reforma de ley que pueda dar una nueva orientación a los esfuerzos de los Concejos
33 de Distrito.

34
35 El regidor Pedro Toledo apunta que en Escazú por primera vez se respeta y se toma en cuenta a los
36 Concejos de Distrito, asignando partidas bastante importantes a los proyectos presentados por ellos.
37 Señala que lamentablemente las municipalidades son “campos de batalla” en los que prevalece el
38 color político, aunque afortunadamente eso no se da en el caso de esta Municipalidad, porque desde
39 que este Concejo inició sus labores el espíritu que ha prevalecido ha sido el de trabajar por Escazú.
40 Añade que tanto este Concejo como los Concejos de Distrito han sido transparentes hacia la
41 comunidad, informándola y participándola.

42
43 El señor Javier Cruz señala que el IFAM no es el rector del régimen municipal, sino que es una
44 instancia de asesoría y por lo tanto por libre adherencia las municipalidades accesan los servicios que
45 brinda el instituto. Comenta que cuando el IFAM fue concebido sus creadores viajaron por varias

1 partes del mundo para poder encontrar un modelo de organización que se ajustara a los
2 requerimientos del desarrollo que buscaba el país en ese momento, en lo cual el país invirtió bastantes
3 recursos. Apunta que ciertamente el régimen municipal costarricense no es un sistema perfecto.
4 Señala que los reglamentos son fundamentales para poder aplicar lo que está estipulado en las leyes y
5 los Concejos de Distrito necesitan de un reglamento para su funcionamiento. Hace algunas
6 observaciones en cuanto a la participación ciudadana y la participación política, señalando la
7 responsabilidad que tienen los propios políticos y funcionarios públicos en la apatía generalizada que
8 hay actualmente. Agradece al Concejo Municipal el haberlos recibido y externa su disposición a
9 atender cualquier consulta sobre este tema o u otro que resulte de interés.

10
11 El Presidente Municipal acota que si bien el régimen municipal es el más viejo del país, la
12 descentralización se ha querido impulsar a una velocidad enorme y le preocupa que muchas
13 municipalidades del país no estén preparadas para asumir eso. Indica que en el régimen municipal
14 aún hay mucho por mejorar y espera que todos los cantones den su aporte para fortalecerlo.

15
16 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
17 cuarenta y dos minutos.

18
19
20
21
22

23 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
24 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

25
26 ***hecho por: hpcs***